



Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local extraordinaria del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes de fecha 26 de agosto de 2025 por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones 2025 destinadas a la insonorización de los establecimientos de restauración de sant pere de ribes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, pudiéndose consultar el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

1. Objeto y finalidad

El objeto de las presentes bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, trámite, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que conceda la entidad a través de Promoción económica destinados a financiar proyectos / actividades de los establecimientos de restauración que hayan realizado inversiones en insonorización, con el fin de mejorar el impacto acústico de sus locales y garantizar la convivencia con el entorno.

2. Periodo de ejecución y convocatorias

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases, se destinarán a financiar gastos de insonorización del establecimiento realizados entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025.

3. Requisitos de los/las beneficiarios/as

- Establecimientos del sector de restauración ubicados en los cascos urbanos de Sant Pere de Ribes, y/o Las Roquetes incluyendo actividades de restauración, restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos con servicio de restauración dentro del establecimiento.
- Haber realizado inversiones en insonorización entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2025.
- Con una superficie inferior a 400 m² y menos de 10 trabajadores/as.
- La actividad económica tiene que estar dada de alta durante el proceso de tramitación de la subvención.
- Estar inscrita como empresa o autónomo/a en la Xarxa XALOC o presentar solicitud de inscripción en el momento de la solicitud de la ayuda.

Los/las beneficiarios/as de las ayudas son las actividades económicas, concretamente las vinculadas al establecimiento de restauración, objeto de la actuación.

Un establecimiento puede ser beneficiario de una única ayuda. La beneficiaria de la ayuda es la actividad económica, independientemente de la forma jurídica que tenga y del número de socios o autónomos que participen.

Queda excluido cualquier establecimiento que no sea del sector de restauración.

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat



4. Importe de la subvención

El importe a otorgar se calculará sobre el coste total de la actuación, IVA excluido, y será del 50% de los gastos elegibles, con un máximo de 5.000,00€ por beneficiario/a y según presupuesto disponible de las ayudas.

5. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes, las justificaciones y documentación será de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona o hasta agotar el presupuesto aprobado por esta convocatoria.

Las solicitudes y la documentación requerida durante todo el proceso (base 5) se tendrán de presentar de manera digital en el Registro General del Ayuntamiento, a través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://seuelectronica.santperederibes.cat/seuelectronica/tramits/instancia-generica>, Instancia genérica, para dejar constancia de su entrada.

También podrán presentarse en cualquiera de los sitios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El formulario ANEXO 1. *Solicitud i Justificació* exigido en la base punt 5.1 está disponible en www.santperederibes.cat/municipi/empresa.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

Las personas y empresas que se presenten en la convocatoria asumen y aceptan la publicación de los datos que resulten necesarios para la identificación de los interesados en los actos de notificación que se producen durante todo el procedimiento.

Las personas interesadas en presentar la solicitud de subvención tienen a su alcance el servicio de información y asesoramiento del Departamento de Promoción Económica, dónde podrán solicitar cita previa a través del correo electrónico promocioeconomica@santperederibes.cat o llamando a Promoción Económica al teléfono 607276115, de 9h a 14h de lunes a viernes.

6. Cuantía total máxima de las subvenciones a conceder y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará durante el ejercicio 2025 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras será de 20.000,00 €, e irán a cargo de las aplicaciones presupuestarias y por las cantidades siguientes:

- 35000/433/78000/2025_01_32 *Subv. Capital - Ajuts a la insonorització*....20.000,00 €

Esta dotación del proyecto puede ser ampliable en función de la disponibilidad de crédito de la demanda de ayudas.

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat



7. Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida per otras administraciones o entidades públicas o privadas.

Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la solicitud y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

Ajuntament Sant Pere de Ribes

Plaça de la Vila, 1 - 08810 – Ribes / Plaça de la Vinya d'en Petaca, 1 – 08812 Les Roquetes
Tel. 93 896 73 00 (ext. 1) - Fax 93 896 73 01 - A/e: ajuntament@santperederibes.cat
www.santperederibes.cat